SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

SDM-MC-11-2026

OBJETO:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS Y/O VALES CANJEABLES DE VESTIDO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD QUE TIENEN DERECHO DE ACUERDO A LA LEY

FEBRERO 2026

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Dirección de Talento Humano

BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA

INTRODUCCIÓN

Este documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" y la Guía para la Elaboración de estudios del sector versión 2 actualizada el 25 de noviembre del 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Al respecto, el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece: *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

De acuerdo con lo anterior, la entidad luego de conocer su necesidad e identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen, está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. Razón por la cual, la entidad procedió a realizar el análisis del sector económico, el cual permite establecer el contexto del proceso de contratación, identificar algunos de los riesgos inherentes al proceso pre contractual, contractual y post contractual, determinar los requisitos habilitantes que deben cumplir los proponentes, conocer las variables económicas que impactan el proceso de contratación, identificar los proveedores que comercializan los bienes, obras y/o servicios requeridos por la Entidad, datos históricos de la Secretaría Distrital de Movilidad y de otras entidades estatales; entre otras.

En este sentido y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) debe garantizar el suministro de dotación a los servidores que tienen derecho de acuerdo a la ley, es necesario adelantar el proceso de selección cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS Y/O VALES CANJEABLES DE VESTIDO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD QUE TIENEN DERECHO DE ACUERDO A LA LEY**

CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La Secretaría Distrital de Movilidad revisó los aspectos generales del mercado de los bienes y/o servicios relacionados con EL SUMINISTRO DE BONOS Y/O VALES CANJEABLES DE VESTIDO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD QUE TIENEN DERECHO DE ACUERDO A LA LEY.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Según el Banco de la República. "(…). Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen (…)". Una vez analizado el mercado y conforme a la estructura básica de la economía que en la actualidad se maneja como conocimiento general, la economía clásica se divide en los siguientes sectores: ● Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro. ● Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura. ● Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, entre otros.

En el presente caso y dado el objeto del proceso, se procede a analizar el sector terciario también conocido como sector de servicios, incluye aquellas actividades que no implican la producción o transformación de bienes materiales. Las empresas que pertenecen a este sector se dedican a satisfacer las necesidades de cualquier población. En la actualidad el sector terciario es uno de los más importantes para el país, ya que genera gran cantidad de puestos de empleo, alto porcentaje de inversión y competitividad. El sector formal del bien o el servicio requerido es el del subsector COMERCIO.

En la actividad comercial, se involucran varios elementos que hacen posible dicho proceso: el fabricante, el distribuidor y el consumidor. Además, de un estatuto que imponga las reglas del mismo para la protección de todos los involucrados. Los elementos que se pretenden adquirir se encuentran clasificados en el sector de comercio.

En este sentido, se identifica el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, detallando su comportamiento y dinámica en el mercado. Se incluyen tendencias actuales del sector, cambios normativos recientes y posibles afectaciones regulatorias que podrían impactar la contratación.

Clasificación UNSPSC

Conforme a lo establecido en el artículo *2.2.1.2.1.5.1* del Decreto 1082 de 2015, y teniendo como base la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, los bienes, obras y/o servicios requeridos por la Secretaría Distrital de Movilidad en el presente proceso de selección se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
53	10	531016	53101604	53101604	Camisas o blusas para mujer
53	10	531018	53101804	53101804	Abrigos o chaquetas para mujer
53	10	531015	53101504	53101504	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
53	10	531016	53101602	53101602	Camisas para hombre
53	10	531018	53101802	53101802	Abrigos o chaquetas para hombre
53	10	531015	53101502	53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53	11	531116	53111602	53111602	Zapatos para mujer
53	11	531116	53111601	53111601	Zapatos para hombre
80	14	801417	80141706	80141706	Servicios de intermediación de productos

1.1 CONTEXTO ECONÓMICO

El análisis del contexto económico proporciona una visión integral de las condiciones macro y microeconómicas que impactan directa o indirectamente el mercado de bienes y servicios objeto de estudio. Este análisis se fundamenta en datos estadísticos, tendencias económicas y políticas que influyen en la dinámica de oferta y demanda.

En particular, se consideran factores como el crecimiento de la economía, las tasas de inflación, el comportamiento del mercado laboral, y las políticas fiscales y monetarias relevantes. Adicionalmente, se explora el comportamiento sectorial específico. Este enfoque permite comprender las oportunidades y riesgos asociados, ofreciendo insumos clave para la toma de decisiones estratégicas en los procesos de contratación pública.

Es importante tener en cuenta que el proceso que se pretende analizar en este estudio del sector, se centra en EL SUMINISTRO DE BONOS Y/O VALES CANJEABLES DE VESTIDO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD QUE TIENEN DERECHO DE ACUERDO A LA LEY, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, específicamente bajo la figura de suministro, en estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.''

En la actividad comercial, se involucran varios elementos que hacen posible dicho proceso: el fabricante, el distribuidor y el consumidor. Además, de un estatuto que imponga las reglas del mismo para la protección de todos los involucrados. Los elementos que se pretenden adquirir se encuentran clasificados en el sector de comercio.

1.1.1 ANÁLISIS DE VARIABLES ECONÓMICAS

INDICADORES ECONÓMICOS

El sector puede verse afectado por cambios económicos y sociales como lo son el aumento del IPC, la tasa de cambio, cambios en las economías externas o disminución en la demanda del servicio ofrecido. Los indicadores nacionales como factor de análisis del comportamiento de la economía colombiana que pueden incidir en el presente proceso contractual reflejan la siguiente información tomada del DANE así:

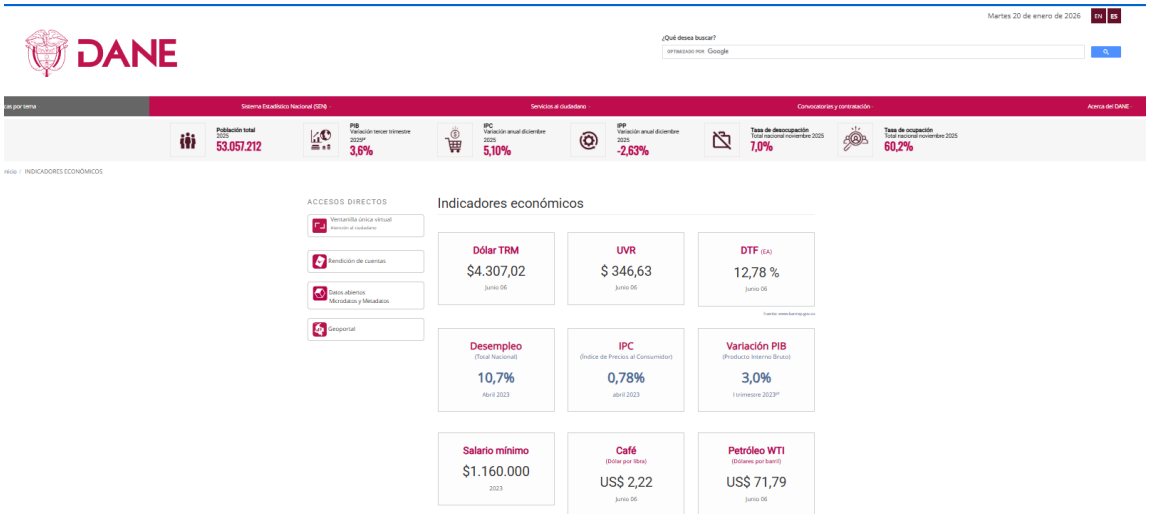


Imagen tomada de : https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos con fecha del 20 de enero de 2026.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

El PIB mide el valor monetario de los bienes y servicios finales es decir, los que adquiere el consumidor final producidos por un país en un período determinado (por ejemplo, un trimestre o un año), es importante analizarlo para tener un soporte de variación y su enfoque de producción, y como él mismo afecta a la contratación en mención, como lo es en el caso particular la producción, venta y suministro de prendas de vestir en general, lo que ocasiona un incremento económico con relación al PIB del país por tal motivo se concluyó:

Que en el tercer trimestre de 2025 el producto interno bruto en su serie original crece 3.6% respecto al mismo periodo de 2024.

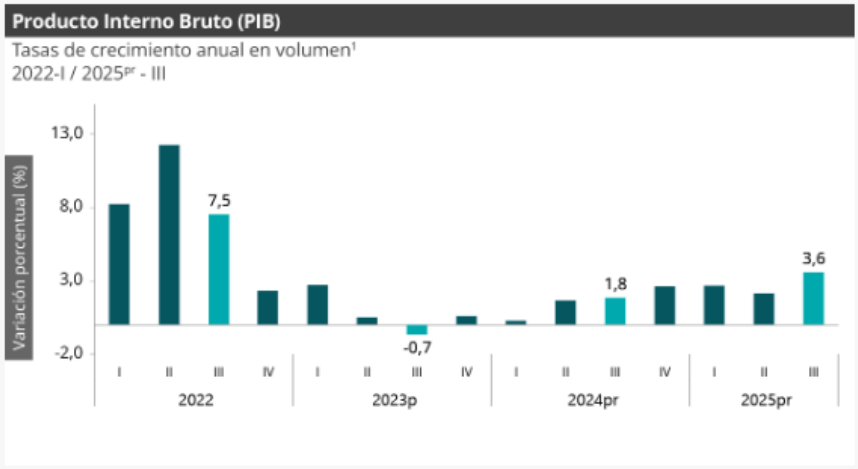
Fuente: DANE, PIB_T https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

Información actualizada el 18 de noviembre de 2025

Información tercer trimestre 2025pr

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual)
- Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y Almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Cómo influye el PIB en este proceso:

Influye de manera indirecta en el proceso de dotación de vestido y calzado para los funcionarios de la SDM. Las variaciones del PIB están relacionadas con el comportamiento de los precios, costos de producción y cadenas de suministro. Cambios en la actividad económica que pueden afectar los costos de los bienes que conforman la dotación, incidiendo en los valores contractuales, la cantidad de elementos adquiridos o la necesidad de ajustes presupuestales para garantizar el cumplimiento del derecho de los servidores públicos. Aunque el derecho al suministro de dotación se encuentra garantizado por la ley y no depende directamente del PIB, este indicador sí influye en la capacidad presupuestal, la planeación y la ejecución del proceso, razón por la cual debe ser considerado dentro del análisis financiero y administrativo de la entidad.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El IPC se utiliza para medir el impacto de las variaciones en los precios en el aumento del coste de vida. Para ello selecciona productos concretos, que se asemejan al consumo de una familia, como pueden ser determinados comestibles, calzado y textil, carburantes, transportes y otros servicios." con relación a la contratación en mención es preciso mencionar que el aumento del IPC, se puede ver reflejado en tanto a que al necesitar del suministro de prendas para calzado y vestuario, si se llega a dar un incremento podría verse afectado en la fabricación de las materias primas bases para la confeccion y produccion de las mismas.

A continuación, se procederá a analizar este indicador, dado que sirve como referencia para medir las variaciones de los precios dentro de la dinámica familiar, y así, conocer el estado de la economía colombiana.

Información diciembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

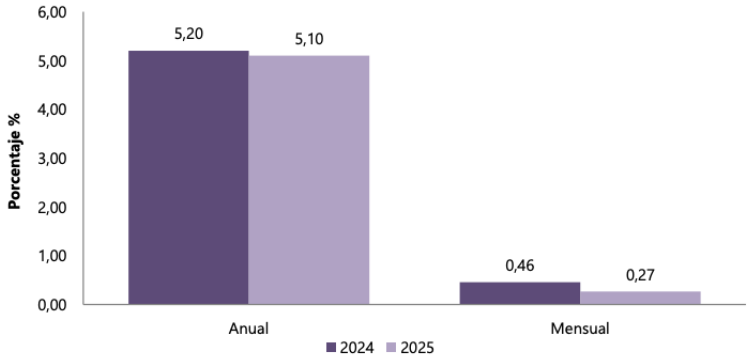
En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%. En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

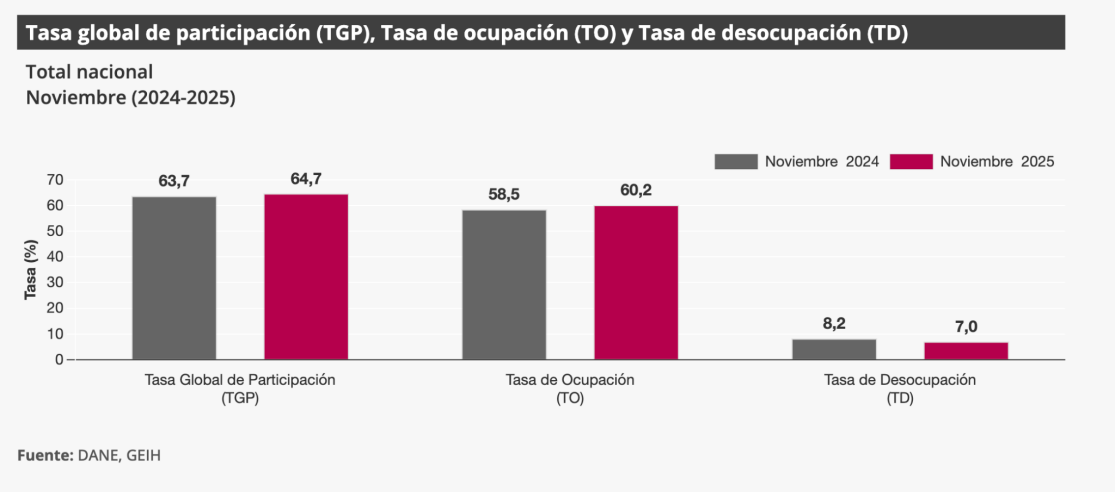
Cómo afecta el IPC al proceso:

El IPC impacta los costos de adquisición de los elementos que conforman la dotación. Un incremento en el IPC implica un aumento generalizado de los precios, lo cual puede elevar el valor de los bienes a adquirir (vestido y calzado para los funcionarios de la SDM), afectando los costos contractuales y la cantidad de dotaciones que pueden ser suministradas con los recursos presupuestados. Las variaciones del IPC son un referente para la actualización de precios en los procesos de contratación, la elaboración de estudios previos y la estimación del valor del contrato, lo que resulta determinante para garantizar la suficiencia presupuestal y evitar desfinanciamientos durante la ejecución.

Indicadores del mercado laboral colombiano

Los Indicadores del mercado laboral colombiano, muestran cómo se distribuye el empleo agregado total en el sector privado de una economía entre estos grupos de empresas.

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).



Fuente : DANE, GEIH https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

Este indicador, con relación al proceso contractual es importante establecer que se ve reflejado en tanto que para la confección de la materia prima del suministro de calzado y prendas de vestir, la mano de obra es un aspecto indispensable para el éxito de los productos a adquirir, toda vez que influye en la capacidad de producción, con relación al aspecto económico laboral porque habiendo escasez de trabajadores , como diseñadores, patrones o costureros, se limita la producción y aumentan los costos. Por otro lado, un exceso de mano de obra puede

presionar los salarios a la baja y aumentar la competencia.

Por lo tanto, es fundamental tener en cuenta estas dinámicas laborales y económicas al evaluar las propuestas de los proveedores, asegurando que puedan cumplir con los requisitos de producción y garantizar la entrega oportuna de los bienes contratados."

SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE 2026

Según el Decreto 1469 de 2025, el salario mínimo legal para el año 2026 en Colombia quedó en $1.750.905 mensuales y comenzó a regir desde enero de 2026.El aumento del Salario Mínimo Mensual Legal para el año 2026 es del 23 % frente al Salario Mínimo Mensual Legal del año 2025 ($1.423.500). También empezó a regir a partir del de enero de 2026 junto con el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal el incremento en el auxilio de transporte, el cual quedó establecido en $249..095 aumentando frente al año 2025. A continuación, el siguiente cuadro, publicado por el Ministerio de Trabajo, muestra los incrementos que ha tenido el salario mínimo de los últimos 11 años, y hace una comparación de los incrementos nominales, es decir, los porcentajes de incremento y se resta la inflación, que da como resultado el incremento real del salario, según la cartera laboral.

AÑO	SALARIO MÍNIMO MENSUAL	INCREMENTO NOMINAL SMML	AUXILIO DE TRANSPORTE COP	INFLACIÓN CAUSADA - AÑO ANTERIOR	INCREMENTO REAL SMML
2011	$535.600	4.0%	$ 63.600	3.17%	0.83%
2012	$566.700	5.8%	$ 67.800	3.73%	2.07%
2013	$589.500	4.02%	$ 70.500	2.44%	1.58%
2014	$616.000	4.5%	$ 72.000	1.94%	2.56%
2015	$644.350	4.6%	$ 74.000	3.66%	0.94%
2016	$689.455	7.0%	$ 77.700	6.77%	0.23%
2017	$737.717	7.0%	$ 83.140	5.75%	1.25%
2018	$781.242	5.9%	$ 88.212	4.09%	1.81%
2019	$828.116	6.0%	$ 97.032	3.18%	2.82%
2020	$877.803	6.0%	$ 102.854	3.80%	2.2%

2021	$908,526	3.5%	$ 106.454	1,61%	1,89%
2022	$1.000.000	10,07%	$ 111.172	5,62%	4,45%
2023	$1.160.000	16%	$ 140.606	13.12%	2.88%
2024	$1.300.000	12,06	$ 162.000	9.28%	12%
2025	$1.423.500	9.5%	$ 200.000	5.20%	4.30%
2026	$1,750,905	23.7%	$ 249.095	5.10%	18.6 %

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente proceso de contratación es importante conocer el comportamiento del SMLMV, dado que de manera general se puede identificar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, lo cual es insumo para la toma de decisiones en materia del objeto a contratar.

De igual forma, se hace necesario conocer este indicador, dado que influye en las siguientes variables que afectan de manera indirecta el proceso, como lo es: i) Actualización del salario mínimo mensual legal vigente para 2026, ii) Costos en los que incurre el empleador, (si aplica) iii) Pago a seguridad social y parafiscales para el empleador (si aplica) , iv) Liquidación de costos a cargo del empleador (si aplica), v) Liquidación de costos mensuales para el empleador (si aplica).
Estas variables impactan directamente el precio final de los bienes a contratar, por lo que es indispensable considerarlas al evaluar las propuestas de los proveedores. Asegurar que los oferentes tengan en cuenta estos costos garantizará una adecuada planificación financiera y el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y sostenibilidad en el contrato.

Tasa De Cambio

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente, la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. En el caso particular del peso colombiano, las principales variables que influyen de manera relevante en el comportamiento de esta moneda son, el precio del petróleo, el EMBI Colombia (indicador de bonos de mercados emergentes) spread para Colombia, y el índice del dólar -DXY-, que refleja el fortalecimiento de la moneda americana frente a una canasta de divisas con los países que tiene relación comercial.

La siguiente es la variación que ha tenido en los últimos días:

Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM). Periodicidad diaria.

Fecha (dd/mm/aaaa)	TRM
02/04/2026	3,622.00
02/03/2026	3,628.16
02/02/2026	3,670.47
02/01/2026	3,670.47
01/31/2026	3,670.47
01/30/2026	3,661.29
01/29/2026	3,665.97
01/28/2026	3,678.59
01/27/2026	3,676.02
01/26/2026	3,637.88
01/25/2026	3,637.88
01/24/2026	3,637.88
01/23/2026	3,630.33
01/22/2026	3,669.15
01/21/2026	3,682.97
01/20/2026	3,700.05
01/19/2026	3,700.05
01/18/2026	3,700.05
01/17/2026	3,700.05
01/16/2026	3,687.32
01/15/2026	3,655.16
01/14/2026	3,663.24
01/13/2026	3,717.09
01/12/2026	3,717.09
01/11/2026	3,717.09
01/10/2026	3,717.09

Fuente:https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas-back/reporte-oac.html?path=%2FEstadisticas_Banco_de_la_Republica%2F4_Sector_Externo_tasas_de_cambio_y_derivados%2F1_Tasas_de_cambi

o%2F1_Tasa_de_cambio_del_peso_colombiano_por_USD(TRM)%2F1_Tasa_de_Cambio_USD_COP%2F4_Serie_historica_TRM
Banco de la Republica. Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar) Banco de la República.

En el contexto del presente proceso de contratación, la TRM puede incidir en los costos de producción y en los precios ofertados por los proveedores, especialmente si los insumos, maquinaria o productos involucrados dependen de importaciones. Por lo tanto, es importante considerar las fluctuaciones de esta variable al evaluar las propuestas económicas.

CAPÍTULO 2: CONTEXTO TÉCNICO

La Secretaría Distrital de Movilidad desarrolló los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento por parte del futuro contratista y para la ejecución del objeto contractual, los cuales se encuentran de manera detallada en el documento ANEXO - FICHA TÉCNICA, el cual hace parte integral de los documentos previos del presente proceso de contratación.

En este sentido, el contexto técnico en la adquisición de vestuario y calzado es fundamental para tomar decisiones informadas y adquirir productos de calidad que satisfagan nuestras necesidades y expectativas, en el presente caso, la Secretaría Distrital de Movilidad determinó las características de estos en el ANEXO - FICHA TÉCNICA, los cuales son de obligatorio cumplimiento por parte del adjudicatario del contrato resultante, quien además debe aportar documentos que serán objeto de verificación por parte del comité técnico evaluador, como lo es la propuesta económica, experiencia requerida y requisitos técnicos definidos.

CAPÍTULO 3: CONTEXTO REGULATORIO

De conformidad con el Artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7º de la Ley 11 de 1984, así: "…Todo patrono que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en la fecha de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador…".

El artículo 233, señala: uso del calzado y vestido de labor. Modificado por el art. 10 de la Ley 11 de 1984. "El trabajador queda obligado a destinar a su uso en las labores contratadas el calzado y vestido que le suministre el empleador, y en el caso de que así no lo hiciere éste quedará eximido de hacerle el suministro en el período siguiente". Como quiera que el objetivo de la dotación es usarla para el desarrollo de las funciones propias del cargo, perdería su objeto si el trabajador no se encuentra prestando el servicio.

La dotación es una prestación social a cargo del empleador qué se debe suministrar a los trabajadores que devenguen hasta dos veces el salario mínimo mensual. Se ha de entregar al trabajador una dotación cada 4 meses para un total de tres dotaciones al año. Cada dotación debe constar de un vestido (pantalón y camisa) y un par de zapatos. Los servidores que por su labor la necesiten, que devenguen menos de dos salarios mínimos y que hayan prestado sus servicios con la respectiva entidad por lo menos 3 meses de forma ininterrumpida, tendrán derecho a esta prestación social.

En el orden Distrital, el Decreto Ley 1421 de 1993, Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital

de Santafé de Bogotá, dispone en el artículo 149 que: "(...) el Distrito, sus localidades y las entidades descentralizadas podrán celebrar los contratos, convenios y acuerdos previstos en el derecho público y en el derecho privado que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a su cargo.

Así mismo, La Constitución Política en su artículo 209 expresa: "(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación, la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)".

El presente proceso de selección se rige bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, regulado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, y que en virtud del principio de coordinación y colaboración, mediante el cual se establece que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

CAPÍTULO 4: OTROS ASPECTOS

NO APLICA.

CAPÍTULO 5: ANÁLISIS DE LA OFERTA

En este capítulo se procede a identificar y analizar los posibles proveedores que pertenecen al sector de la economía que impacta el presente proceso de selección, así como sus principales características. Así mismo, se realiza el análisis sobre el Decreto 1860 del 2021 en cuanto a las empresas Mipymes, con el fin de poder determinar si aplican criterios diferenciales en el proceso de contratación, y mecanismos que fomenten en la ejecución del contrato la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los términos establecidos por la Ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario.

El artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 310 de 2021, procedencia del Acuerdo Marco de Precios, indica: "Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente". En este sentido se aclara que actualmente el proceso de contratación no cuenta con un acuerdo Marco de Precios Vigente y que se relacione con el objeto a contratar.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, indica: "(…) según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que

ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.". Por lo anterior, dentro del análisis de la oferta se debe analizar dicho mercado y plasmar las conclusiones y criterios diferenciales que se establecerán en el presente proceso.

El artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, indica: "las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.". Por lo anterior, dentro del análisis de la oferta se debe analizar la oportunidad y conveniencia de incorporar obligaciones que se relacionen con el artículo en mención.

5.1 ¿Quién vende?

En atención al alcance y finalidad de la presente contratación, la entidad identifica como potenciales proveedores del objeto a contratar, a las empresas con registro de actividades en la clasificación CIIU Rev. 4 adaptada en Colombia, de conformidad con los informes financieros presentados a corte de diciembre 2025, dentro de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme De Todas Las Actividades Económicas (CIIU), la clasificación equivalente es:

CIIU	DESCRIPCIÓN	NOTA EXPLICATIVA
4771	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios en establecimientos especializados	Incluye la venta al por menor de ropa, artículos de piel, accesorios de vestir como guantes o corbatas, ropa deportiva y similares en tiendas especializadas.
5131	Comercio al por mayor de productos textiles y productos confeccionados para uso doméstico	Actividad históricamente usada para el comercio mayorista de textiles, telas, ropa de casa (ropa de cama, cortinas, mantas), artículos de mercería (hilo, agujas);se reconoce en versiones anteriores como categoría mayorista de textiles y ropa doméstica.
4641	Comercio al por mayor de productos textiles, productos	Incluye la venta al por mayor de tejidos, telas, lencería y otros

	confeccionados para uso doméstico	artículos textiles para el hogar, así como mercería y otros productos textiles; está dentro del segmento de comercio al por mayor sin transformación
1410	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	Comprende la fabricación de todo tipo de prendas de vestir (chaquetas, pantalones, camisas, ropa interior, prendas para niños, etc.), incluyendo accesorios confeccionados.

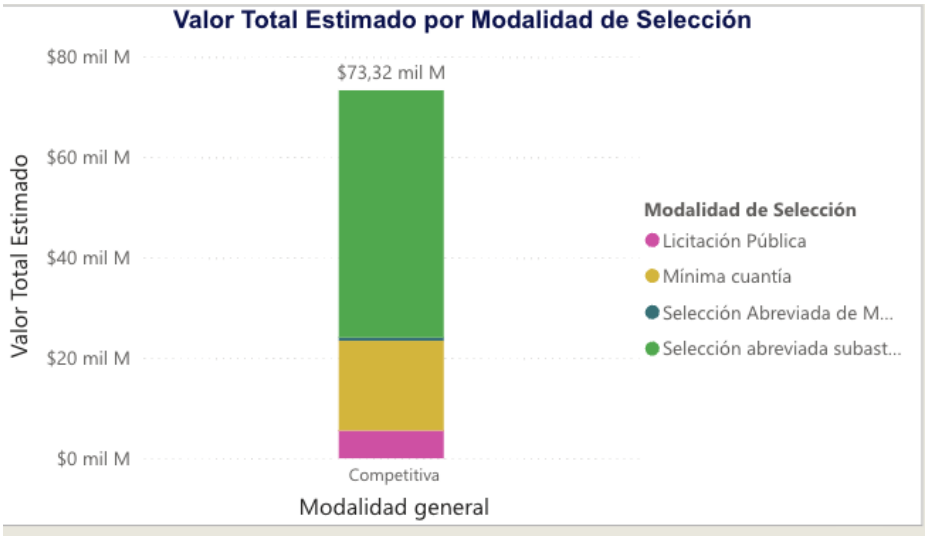
De acuerdo con los datos consultados en la Superintendencia de Sociedades para la vigencia 2026 se registran en Colombia un total de 8 empresas, de las cuales están dedicadas a prestar servicios relacionados con la(s) actividad(es) económica(s) del(de los) código(s) 4771; 5131; 4641; 1410.

A continuación, se relacionan las empresas que hacen parte de las actividades económicas mencionadas anteriormente, de acuerdo con la base de datos de la SuperSociedades:

Nit	Razón social
860516806	Permoda Limitada
800069933	Comodín S.A.S.
890920043	Tennis S.A.
800150223	Primatela S.A.S.
800153970	Vitral Textil S.A.S
901390015	Fast Moda S.A.S
9007193046	Cl Morasu S.A.S.
900744408-9	Éxito Industrias S.A.S

5.2 Análisis de la oferta en la Herramienta Datos Compra Pública – Abastecimiento Estratégico –Colombia Compra Eficiente

Para la realización de este análisis, se procedió a consultar los procesos de contratación realizados a través del Modelo de Abastecimiento estratégico del periodo 2025, filtrando la búsqueda bajo el criterio de los códigos UNSPSC 531016, 531018, 531015, 531116 teniendo en cuenta que solo permite consultar hasta tercer nivel, Modalidad de selección: Competitiva.

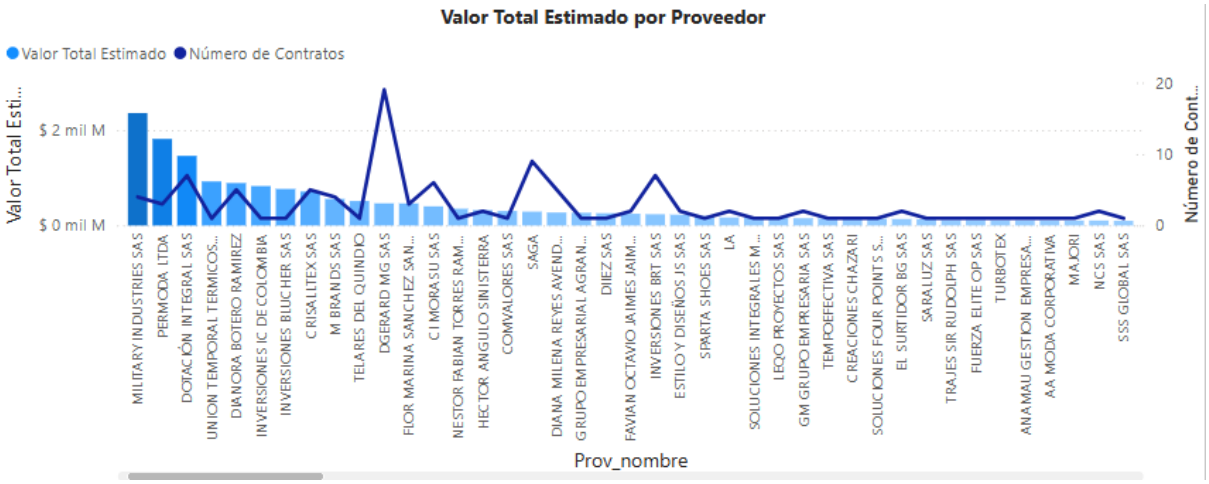


Dentro de la búsqueda anteriormente mencionada, se pudo concluir que dentro de los contratos de Dotación y Suministro de los mismos, se obtuvo que en su mayoría la modalidad de contratación es de manera competitiva, dependiendo del presupuesto de la entidad pública, en ese orden de ideas el primer lugar se encuentra la selección abreviada subasta inversa, en un segundo lugar la mínima cuantía para este tipo de contratación.



En la gráfica anterior, se puede evidenciar que el número de contratos, relacionados con el objeto contractual y con la modalidad de selección de carácter competitiva fue de 332 con 213 proveedores para el año 2025.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 5310 - Ropa	261	$ 23.566.232.494	86,71%	261	$ 23.566.232.494	86,71%
⊞ 5311 - Calzado	71	$ 3.612.019.714	13,29%	71	$ 3.612.019.714	13,29%
Total	332	$ 27.178.252.208	100,00%	332	$ 27.178.252.208	100,00%

De la tabla anterior, se puede observar pluralidad de proveedores que han venido participando en procesos de selección con relación al objeto contractual en mención.

Conclusión del análisis de la oferta

Como puede observarse de los datos anteriormente mencionados, se logró identificar que hay un alto número de personas jurídicas dentro del mercado objetivo que tiene la capacidad de prestar los servicios requeridos ya especificados, en materia de dotación y suministro de la misma. Frente a la modalidad de contratación se

observa que la más concurrida y relacionada con el objeto contractual fue la de selección abreviada subasta inversa, y en un segundo lugar la modalidad de mínima cuantía, por tal motivo frente a los beneficios que se obtienen al contratar bajo la modalidad de contratación establecida, se encuentra que está en la capacidad de ofrecer un amplio portafolio de servicios bajo la necesidad planteada, adicionalmente mediante esta modalidad de selección se pretende realizar un proceso de contratación más transparente y con más pluralidad de oferentes, que pretenden ofrecer el servicio, para que se evalúe según las condiciones técnicas exigidas por la entidad.

La modalidad seleccionada para este proceso ofrece varios beneficios, entre los cuales se destacan:

1. Amplitud del portafolio de servicios: Permite acceder a múltiples opciones que satisfacen la necesidad planteada por la entidad.

2. Transparencia y pluralidad de oferentes: La modalidad fomenta la participación de un mayor número de proveedores, garantizando un proceso competitivo y equitativo.

3. Evaluación técnica rigurosa: Asegura que las propuestas sean evaluadas de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas por la entidad, promoviendo la eficiencia en la contratación.

En conclusión, la modalidad seleccionada no solo permite cumplir con los principios de transparencia y pluralidad, sino que también asegura que la contratación se ajuste a los objetivos y necesidades de la entidad.

5.1.3 Análisis MiPymes, y provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En el marco del objeto contractual “Contratar el suministro de bonos y/o vales canjeables de vestido y calzado para los funcionarios de la Secretaría Distrital de Movilidad que tienen derecho de acuerdo a la ley”, resulta pertinente analizar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes), así como la provisión de bienes y servicios por parte de poblaciones en situación de pobreza extrema, desplazamiento por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Participación de las MiPymes en el mercado:

De acuerdo con información de la Cámara de Comercio de Bogotá y Confecámaras, las MiPymes representan más del 90 % del tejido empresarial del país y concentran una proporción significativa del empleo formal, especialmente en sectores como comercio al por menor, confecciones, calzado y servicios asociados. En Bogotá y su región, este tipo de empresas tiene una presencia destacada en la cadena de suministro de vestuario y calzado, tanto en producción como en comercialización.

Así mismo, datos del DANE y del Global Entrepreneurship Monitor (GEM) evidencian que las MiPymes desempeñan un papel estratégico en la dinamización de la economía local y en la generación de ingresos para hogares con condiciones socioeconómicas vulnerables. En consecuencia, este tipo de contratación pública se

configura como una oportunidad para fortalecer el desarrollo empresarial local, en concordancia con las políticas de fomento a la participación de MiPymes en la contratación estatal.

Provisión de bienes y servicios por poblaciones vulnerables:

En relación con las poblaciones de especial protección constitucional, diferentes fuentes oficiales como el Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado y la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) señalan que un número no muy importante de personas víctimas del conflicto armado, desplazados por la violencia y personas en procesos de reincorporación o reintegración participan en iniciativas productivas, asociaciones y unidades empresariales, muchas de ellas clasificadas como micro o pequeñas empresas.

Articulación con el objeto contractual:

El suministro de bonos y/o vales canjeables de vestido y calzado permite una articulación indirecta pero efectiva con este tipo de población, en la medida en que los bonos pueden ser redimidos en establecimientos comerciales afiliados, muchos de los cuales corresponden a MiPymes locales que, a su vez, pueden estar conformadas o emplear personas pertenecientes a los grupos poblacionales mencionados.

De esta manera, el contrato no solo cumple con su finalidad principal de garantizar el derecho legal de los funcionarios de la Secretaría Distrital de Movilidad, sino que también contribuye al fortalecimiento del tejido empresarial, la reactivación económica y la inclusión social, en coherencia con los principios de responsabilidad social y enfoque diferencial que orientan la gestión pública.

Conclusión:

En conclusión, el análisis evidencia que el objeto contractual se desarrolla en un mercado con alta participación de MiPymes, algunas de ellas vinculadas directa o indirectamente a poblaciones en situación de vulnerabilidad o especial protección constitucional. Por tanto, la contratación del suministro de bonos y/o vales de vestido y calzado se alinea con los objetivos de promoción del desarrollo económico local, la inclusión social y el apoyo a sectores históricamente afectados por condiciones de pobreza, violencia y exclusión.

CAPÍTULO 6: ANÁLISIS DE LA DEMANDA

6.1 Antecedentes de la SDM

Una vez realizada la consulta en la Plataforma de Contratación del SECOP II a fin de establecer qué otros procesos de contratación con objeto igual o similar al del presente proceso de selección, el cual es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS Y/O VALES CANJEABLES DE VESTIDO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD QUE TIENEN DERECHO DE ACUERDO A LA LEY**, se aclara que la búsqueda se realizó basada en contratos adjudicados y celebrados de los últimos *3* años en la SDM, con un objeto igual o similar al del proceso de contratación que se está adelantando.

No. DE PROCESO	2025-2446	2024-2670	2023-2199
MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA

ESTADO DEL PROCESO	TERMINADO	TERMINADO	TERMINADO
PLAZO	9 MESES	9 MESES	7 MESES
CÓDIGO UNSPSC	53101604,53101804,53101504,53101602,53101802,53101502,53111602, 53111601, 80141706	53101604,53101804,53101504,53101602,53101802,53101502,53111602, 53111601, 80141706	53101604,53101804,53101504,53101602,53101802,53101502,53111602, 53111601, 80141706
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS Y/O VALES CANJEABLES DE VESTIDO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD QUE TIENEN DERECHO DE ACUERDO A LA LEY	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS Y/O VALES CANJEABLES DE VESTIDO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD QUE TIENEN DERECHO DE ACUERDO A LA LEY	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.
PRESUPUESTO	$60.217.311	$57.686.940	$ 54.722.130
GARANTÍAS	CUMPLIMIENTO, CALIDAD DE LOS BIENES Y PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CUMPLIMIENTO, CALIDAD DE LOS BIENES Y PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CUMPLIMIENTO, CALIDAD DE LOS BIENES Y PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
EXPERIENCIA EN NÚMERO DE CONTRATOS	Las empresas que acrediten ser Mipymes podrán presentar hasta tres (3) certificaciones de experiencia que sumen en total el 100% del valor total del presupuesto oficial b. Por su parte, las empresas clasificadas como NO Mipymes podrán acreditar la experiencia con máximo dos (2) certificaciones de experiencia que sume en total el 100% del valor	Las empresas que acrediten ser Mipymes podrán presentar hasta tres (3) certificaciones de experiencia que sumen en total el 100% del valor total del presupuesto oficial b. Por su parte, las empresas clasificadas como NO Mipymes podrán acreditar la experiencia con máximo dos (2) certificaciones de experiencia que sume en total el 100% del valor	El proponente que no tenga la calidad de MiPyme deberá acreditar experiencia habilitante mediante MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS suscritos con entidades del sector público o privado, por su parte, los oferentes que tengan calidad de Mipymes deberán acreditar la experiencia con MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS.

	total del presupuesto oficial	total del presupuesto oficial	
MIPYME	SI	SI	SI
EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES	N/A	N/A	N/A
OFERENTES	C.I. MORASU SAS, CARDINN S.A.S, GRANADOS Y MEDALLAS, INVERSIONES BRT SAS, DYSATEX SAS,DOTACIÓN INTEGRAL,DOUZE SAS,DSV COMPANY SAS	CARDINN S.A.S,C.I. MORASU SAS,DOTACIÓN INTEGRAL, DGERARD MG SAS,DOUZE SAS, INVERSIONES BRT SAS	C.I. MORASU SAS,BOSTONIA SAS,DOTACIÓN INTEGRAL.
ADJUDICATARIO	CI Morasu SAS	D Gerard S..A.S	DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S
LINK DEL PROCESO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7656168&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6114162&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4308884&isFromPublicArea=True&isModal=False

Teniendo en cuenta la información relacionada anteriormente, se identifica que la SDM, en años y vigencias anteriores, ha venido manejando la misma modalidad de selección, por ser la más favorable en temas de transparencia, y con relación al presupuesto, así mismo para tener una pluralidad de oferentes de manera más amplia acoplándose a las necesidades técnicas del proceso. Es importante aclarar que para esta vigencia, la modalidad de selección es la misma, y el presupuesto que se pretende adjudicar responde a las necesidades de la entidad y bienes que se dan desde el ejercicio de dotación y suministro de la SDM, en donde los empleadores están obligados a procurar por el bienestar de los funcionarios.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar el presente proceso de selección, dando así cumplimiento a las disposiciones legales vigentes

6.2 Cómo adquieren otras entidades estatales este bien, obra o servicio?

Verificando a través de la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP" https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii se relaciona la demanda de este tipo de bienes, obras y/o servicios objeto del presente procesos de selección por parte de las entidades estatales colombianas, las cuales han adquirido este bien, obra y/o servicio con similares características a las requeridas en este proceso de contratación., los cuales se relacionan a continuación:

Entidad	Contraloría de Bogotá D.C.	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
No. DE PROCESO	CB-PMINC-017-2025	VJ-VGCOR-MC-018-2024	AMB-SA-018-2023
MODALIDAD	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Selección Abreviada – Subasta Inversa
ESTADO DEL PROCESO	Ejecutado	Ejecutado	Ejecutado
PLAZO	9 MESES	9 MESES	8 MESES
CÓDIGO UNSPSC	53102700 53102600 53102500	53102700 53102600	53102700
OBJETO	Suministro de dotación de vestido y calzado para servidores de Contraloría.	Adquisición de bonos de dotación para calzado y vestido para servidores públicos de la ANI.	Suministro de vales para dotación de vestido y calzado para empleados públicos
PRESUPUESTO	($17.431.715)	$8.769.735 COP	$1.500.000.000
GARANTÍAS	Cumplimiento, calidad, pago salarios	Cumplimiento, calidad, pago salarios	Cumplimiento, calidad, pago salarios
EXPERIENCIA EN NÚMERO DE CONTRATOS	3 Contratos	1 Contrato	4 contratos
MIPYME	SI	SI	SI
EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES	N/A	N/A	N/A
OFERENTES	3	3	4
ADJUDICATARIO	DOTACIÓN INTEGRAL	CARDINN S.A.S	Sodexo Pass Colombia S.A.S.
Porcentaje de Mejora (Selección Abreviada por Subasta Inversa y Bolsa de productos)	N/A	N/A	10 %
LINK DEL PROCESO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUI…	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUI…	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?notice

Con base en la información anteriormente expuesta, se realizó un análisis comparativo entre los distintos procesos contractuales, a partir del cual se evidenció que la contratación de este servicio responde al cumplimiento de la

exigencia legal relacionada con la adquisición de dotación. En dicho análisis se identificó un común denominador en aspectos como el objeto contractual, las garantías exigidas y la limitación a la participación de las MiPymes. En cuanto a la modalidad de contratación, esta presenta variaciones de acuerdo con el presupuesto asignado; no obstante, la modalidad de **mínima cuantía** se consolida como el mecanismo recurrente en los procesos evaluados.

En concordancia con lo anterior, es posible afirmar que los criterios establecidos por la Secretaría Distrital de Movilidad son consistentes con los aplicados en vigencias anteriores, las cuales hacen parte del estudio del sector. En consecuencia, dichos criterios no generan restricciones a la libre concurrencia, garantizan la pluralidad de oferentes y aseguran el cumplimiento de los requisitos de idoneidad necesarios para satisfacer las necesidades de la Entidad.

CAPÍTULO 7: JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DIFERENCIALES

7.1. Justificación y análisis de la escogencia de los criterios diferenciales incorporados en el proceso de contratación en favor de las Mipymes de conformidad con el Decreto 1860 del 2021.

De acuerdo con la justificación del proyecto de ley que posteriormente se convirtió en la Ley 2069 del 2020, dentro de las barreras que enfrentan las Mipymes para acceder a contratos estatales se encuentra la complejidad de los procedimientos para participar en ellos, los requerimientos de alta calificación, la necesidad de proveer garantías para participar en licitaciones y la falta de estándares técnicos y de calidad para competir en el sistema de compras públicas.

7.1.1. Escogencia del criterio diferencial para Mipymes

El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 habilita a las entidades estatales para incluir en los documentos del proceso requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales en favor de las MiPymes, con el propósito de incentivar su participación en el Sistema de Compras Públicas y contratación estatal. En concordancia con ello, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, mediante el cual se reglamentan los criterios diferenciales en favor de las Mipymes el cual señala que de acuerdo con los resultados del análisis del sector, las entidades estatales deberán incluir requisitos habilitantes diferenciales con alguno(s) de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia, 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia, 3. Índices de capacidad financiera 4. Índices de capacidad de organización y 5. Valor de la garantía de la seriedad. La entidad podrá escoger alguno o algunos de los (5) criterios enunciados sin que sea obligatorio hacer uso de todos los criterios, esto será resultado del análisis realizado por la entidad.

De acuerdo con el análisis realizado en el estudio de la oferta y de la demanda y con el fin de garantizar una aplicación efectiva y uniforme de los criterios diferenciales, que asegure que a través de ellos se logre el objetivo de incentivar la participación de las Mipymes, así como evitar el riesgo de una aplicación arbitraria por parte de las entidades estatales, la entidad consideró incluir requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipymes en cuanto al criterio del Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

7.1.2. Número de contratos aportados para acreditar la experiencia

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante la inclusión de un requisito diferencial en este factor, la entidad busca garantizar una mayor pluralidad de oferentes en cuanto a las Mipymes, asegurándose que los proponentes cuenten con la idoneidad necesaria para ejecutar el objeto a contratar. Es de resaltar que las Mipymes, debido a su tamaño empresarial, su capacidad financiera y de organización, número de trabajadores(as), calidad de empresas, entre otras, es frecuente que los contratos mediante los cuales acreditan su experiencia no tengan valores tan altos (expresados en SMMLV) en comparación con una gran empresa, por lo que se ha observado que las Mipymes en ciertos casos requieren un mayor número de contratos para acreditar la experiencia en los procesos de contratación estatales. Así mismo, se puede evidenciar en procesos adjudicados en la entidad (análisis de la demanda) que las Mipymes para acreditar la experiencia en su gran mayoría deben crear figuras asociativas para cumplir con estos requisitos, toda vez que dada la capacidad de endeudamiento y la liquidez de las empresas, es más factible que los contratos en los cuales hayan participado sean de valores no muy superiores, sin que esto no implique que no cuenten con el conocimiento adecuado para desarrollar el objeto o actividades de un proceso de contratación y que dicho conocimiento y experiencia se haya adquirido en la ejecución de contratos con menor valor.

La entidad consideró que permitir la experiencia con un mayor número de contratos es un criterio diferencial objetivo, toda vez que para los proponentes que se enmarquen en Mipymes, puedan demostrar una experiencia mínima requerida de acuerdo con el presupuesto a ejecutar y así participar en el proceso de contratación.

De acuerdo con el análisis realizado en el estudio de la demanda, tomando como referencia la experiencia que se ha requerido en procesos de contratación con objetos similares al del presente, la Entidad consideró establecer como criterio diferencial en favor de las Mipymes el siguiente:

- Los proponentes que participen en calidad de MIPYMES, podrán acreditar su experiencia con MÁXIMO *TRES* (*3*) contratos, es decir, en cumplimiento con lo dispuesto con el Decreto 1082 de 2015, en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, quedando la acreditación de la experiencia mínima habilitante de la siguiente manera:

Proponentes en general	Máximo *(DOS)* (*2*) contratos
Proponentes MIPYMES	Máximo *(TRES)* (*3*) contratos

De esta forma se evita que los proponentes Mipymes queden excluidos por no cumplir en el número de contratos para la experiencia requerida por la entidad, por lo cual se les permitirá aportar *UN* adicional en donde podrán acreditar la experiencia mínima exigida para habilitarse en el proceso. Al permitirles presentar un mayor número de contratos se busca reducir la desigualdad que puede presentarse para este tipo de empresas Mipymes en el sistema de compras públicas, sin poner en riesgo la seguridad en la ejecución del contrato. Por lo anterior, para este proceso de contratación en concordancia con lo establecido por el Decreto 1860 del 2021, se les permitirá presentar UN adicional para acreditar la experiencia a las empresas catalogadas como Mipymes , es decir; para acreditar la experiencia ya no serán *dos* (*2*) contratos sino *(tres)* (*3*) contratos. Esto implica que para las empresas que no estén catalogadas como Mipymes, deberán acreditar la experiencia con *(tres)* (*3*) contratos.

Es importante aclarar, que no se tuvo en cuenta el criterio diferencial de tiempo de experiencia toda vez que la experiencia que ha requerido la entidad está diseñada en cuanto al objeto a contratar, las actividades que lo desarrollan y las magnitudes intervenidas, más no por el tiempo durante el cual el proponente ha desarrollado una actividad. Por cuanto, en este proceso de selección se determinó fijar criterios diferenciales para las Mipymes en cuanto al número de contratos con los cuales el proponente acreditará su experiencia más no por el tiempo de experiencia en el cual se haya ejecutado una actividad económica determinada.

CAPÍTULO 8: ESTUDIO DE MERCADO

8.1. ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS DEL MERCADO

En este apartado se detalla el análisis de mercado realizado para la contratación, por medio de la solicitud de cotizaciones a través de SECOP II y/o correo institucional de proveedores consultados. Se incluyeron aquellos con experiencia previa en procesos similares, registrados en SECOP II y bases de datos comerciales verificadas.

8.1.1. Histórico

La Secretaría Distrital de Movilidad tiene la obligación legal de suministrar cada cuatro (4) meses la dotación para los servidores públicos de la Entidad que tengan derecho a ella, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto Distrital 388 de 1994 y en concordancia con el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, todo patrono que habitualmente ocupe a uno (1) o más trabajadores permanentes deberá suministrar cada cuatro (4) meses en forma gratuita un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador.

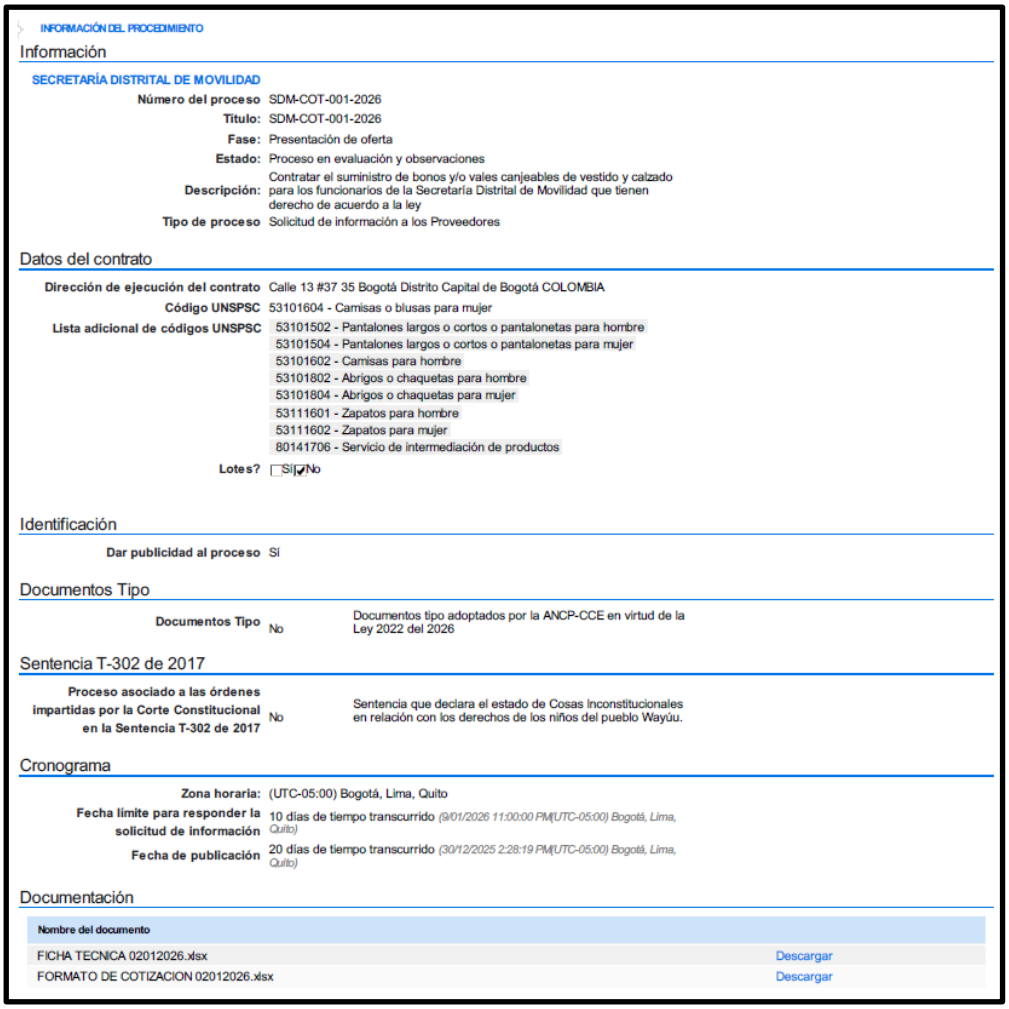
Por lo anterior y teniendo en cuenta el incremento del salario mínimo mensual legal vigente para el año 2026, el cual fue de un 23%, la cantidad de funcionarios que tienen derecho a dotación nos aumento de pasar de una cantidad anual de 174 funcionarios a 318 funcionarios, es decir 144 funcionarios más en el año 2026, lo anterior teniendo presente que una de las condiciones para entregar el bono de dotación es: *"Que su remuneración o asignación básica mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Por salario mínimo legal vigente se entiende el establecido periódicamente por el Gobierno Nacional, de acuerdo con la Ley citada."*

8.1.2. Estudio de Mercado

Para llevar a cabo el estudio de mercado previamente se definió la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios relacionados en el *Anexo - Ficha Técnica*. De acuerdo con las Especificaciones Técnicas se indagaron empresas que suministran los bienes, obras y/o servicios requeridos por la entidad, identificando una muestra de posibles proveedores que pueden suministrar dichos bienes, obras y/o servicios y así mismo, pudieran responder al presente estudio de mercado.

8.1.3. Solicitud de Cotizaciones

Para estimar el presupuesto una vez se determina la ficha técnica se procede a buscar posibles proveedores con el fin de cotizar los bienes, obras y/o servicios a contratar, así las cosas, se lanza evento de cotización por el SECOP II bajo número de proceso **SDM-COT-001-2026** desde el día 30 de diciembre de 2025 hasta el día 9 de enero de 2026, como se muestra a continuación:



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Número del proceso	SDM-COT-001-2026
Título:	SDM-COT-001-2026
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	Contratar el suministro de bonos y/o vales canjeables de vestido y calzado para los funcionarios de la Secretaría Distrital de Movilidad que tienen derecho de acuerdo a la ley
Tipo de proceso	Solicitud de información a los Proveedores

Datos del contrato

Dirección de ejecución del contrato	Calle 13 #37 35 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC	53101604 - Camisas o blusas para mujer
Lista adicional de códigos UNSPSC	53101502 - Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre 53101504 - Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer 53101602 - Camisas para hombre 53101802 - Abrigos o chaquetas para hombre 53101804 - Abrigos o chaquetas para mujer 53111601 - Zapatos para hombre 53111602 - Zapatos para mujer 80141706 - Servicio de intermediación de productos
Lotes?	☐ Sí ☑ No

Identificación

Dar publicidad al proceso	Sí

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria:	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha límite para responder la solicitud de información	10 días de tiempo transcurrido *(9/01/2026 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación	20 días de tiempo transcurrido *(30/12/2025 2:28:19 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentación

Nombre del documento	
FICHA TECNICA 02012026.xlsx	Descargar
FORMATO DE COTIZACION 02012026.xlsx	Descargar

Fuente: Pantallazo EVENTO DE COTIZACIÓN SECOP II

Una vez finalizó la fecha límite del evento **SDM-COT-001-2026**, se evidencia que se obtuvo cotización por parte de dos (2) proveedores.

- Empresas:

  *** C I MORASU SAS.**
  *** DOTACIÓN INTEGRAL SAS.**

Teniendo en cuenta lo anterior, para realizar el análisis del mercado, y al evidenciar que por medio de la plataforma SECOP II, solo se recibió cotización de dos (2) proveedores y una de estas sobrepasa el presupuesto oficial, se procedió a la solicitud de cotizaciones externas vía correo electrónico institucional el día 13 de enero de 2026 hasta el jueves 15 de enero de 2026, dirigido a nueve (9) empresas, las cuales se seleccionaron teniendo en cuenta los inscritos a los servicios a contratar en la plataforma SECOP II, los cuales se relacionan a continuación:

	EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE SOLICITUD
1	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	13/01/2026
2	PEOPLEPASS	13/01/2026
3	MAG DOTACIONES	13/01/2026
4	CONTINENTE S.A.S	13/01/2026
5	KENZO JEANS	13/01/2026
6	CARDINN S.A.S	13/01/2026
7	D GERAD MG SAS	13/01/2026
8	CARDOTAL SOLUCIONES S.A.S.	13/01/2026
9	LICITACIONES ROOTTCO	15/01/2026

A continuación, se presentan los correos electrónicos remitidos a cada una de las empresas mencionadas anteriormente:

- **PLUXEE COLOMBIA S.A.S**

SOLICITUD COTIZACIÓN DOTACIÓN 2026 - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
1 mensaje

Seguridad y Salud En El Trabajo <sst@movilidadbogota.gov.co> 13 de enero de 2026 a las 11:59
Para: servicioalcliente.co@pluxeegroup.com

Buen día:

Estimados Señores Pluxxe Colombia,

Cordial saludo,

El Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Movilidad de manera respetuosa se dirige a ustedes, a fin de solicitar su colaboración cotizando para el proceso de dotación año 2026, cuyo objeto es: *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS Y / O VALES CANJEABLES DE VESTIDO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD QUE TIENEN DERECHO DE ACUERDO A LA LEY"*.

Por lo anterior agradecemos diligenciar en el formato adjunto la **casilla F28** ***"porcentaje de comisión"***.

Agradecemos a llegar por este mismo medio la cotización a más tardar el día **jueves 15 de enero de 2026.**

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
Secretaría Distrital de Movilidad
sst@movilidadbogota.gov.co
Calle 13 # 37 - 35
(601) 3649400
www.movilidadbogota.gov.co

- **PEOPLEPASS**

SOLICITUD COTIZACIÓN DOTACIÓN 2026 - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
2 mensajes

Seguridad y Salud En El Trabajo <sst@movilidadbogota.gov.co> 13 de enero de 2026 a las 11:45
Para: jaime.pulido@peoplepass.com.co

Buen día:

Estimados Peoplepass,
Sr. Andrés.

Cordial saludo,

El Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Movilidad de manera respetuosa se dirige a ustedes, a fin de solicitar su colaboración cotizando para el proceso de dotación año 2026, cuyo objeto es: ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS Y / O VALES CANJEABLES DE VESTIDO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD QUE TIENEN DERECHO DE ACUERDO A LA LEY"***.

Por lo anterior agradecemos diligenciar en el formato adjunto la **casilla F28** ***"porcentaje de comisión"***.

Agradecemos a llegar por este mismo medio la cotización a más tardar el día **jueves 15 de enero de 2026.**

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
Secretaría Distrital de Movilidad
sst@movilidadbogota.gov.co
Calle 13 # 37 - 35
(601) 3649400
www.movilidadbogota.gov.co

- **MAG DOTACIONES**

SOLICITUD COTIZACIÓN DOTACIÓN 2026 - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
1 mensaje

Seguridad y Salud En El Trabajo <sst@movilidadbogota.gov.co> 13 de enero de 2026 a las 15:01
Para: magdotaciones@gmail.com

Buen día:

Estimados Señores Mag Dotaciones,
Sr. Manuel Jiménez.

Cordial saludo,

El Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Movilidad de manera respetuosa se dirige a ustedes, a fin de solicitar su colaboración cotizando para el proceso de dotación año 2026, cuyo objeto es: ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS Y / O VALES CANJEABLES DE VESTIDO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD QUE TIENEN DERECHO DE ACUERDO A LA LEY"***.

Por lo anterior agradecemos diligenciar en el formato adjunto la **casilla F28** ***"porcentaje de comisión"***.

Agradecemos a llegar por este mismo medio la cotización a más tardar el día **jueves 15 de enero de 2026.**

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
Secretaría Distrital de Movilidad
sst@movilidadbogota.gov.co
Calle 13 # 37 - 35
(601) 3649400
www.movilidadbogota.gov.co

- **CONTINENTE S.A.S**

SOLICITUD COTIZACIÓN DOTACIÓN 2026 - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
1 mensaje

Seguridad y Salud En El Trabajo <sst@movilidadbogota.gov.co> 13 de enero de 2026 a las 15:14
Para: yenny.gonzalez@pepeganga.com

Buen día:

Estimados Señores Continente S.A.S.,
Sra. Yenny Gonzalez.

Cordial saludo,

El Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Movilidad de manera respetuosa se dirige a ustedes, a fin de solicitar su colaboración cotizando para el proceso de dotación año 2026, cuyo objeto es: ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS Y / O VALES CANJEABLES DE VESTIDO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD QUE TIENEN DERECHO DE ACUERDO A LA LEY"***.

Por lo anterior agradecemos diligenciar en el formato adjunto la **casilla F28** ***"porcentaje de comisión"***.

Agradecemos a llegar por este mismo medio la cotización a más tardar el día **jueves 15 de enero de 2026.**

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
Secretaría Distrital de Movilidad
sst@movilidadbogota.gov.co
Calle 13 # 37 - 35
(601) 3649400
www.movilidadbogota.gov.co

- **KENZO JEANS**

SOLICITUD COTIZACIÓN DOTACIÓN 2026 - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
3 mensajes

Seguridad y Salud En El Trabajo <sst@movilidadbogota.gov.co> 13 de enero de 2026 a las 11:09
Para: directorfinanciero@kenzojeans.com.co

Buen día:

Estimados Señores Kenzo Jeans,

Cordial saludo,

El Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Movilidad de manera respetuosa se dirige a ustedes, a fin de solicitar su colaboración cotizando para el proceso de dotación año 2026, cuyo objeto es: ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS Y / O VALES CANJEABLES DE VESTIDO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD QUE TIENEN DERECHO DE ACUERDO A LA LEY"***.

Por lo anterior agradecemos diligenciar en el formato adjunto la **casilla F28** ***"porcentaje de comisión"***.

Agradecemos a llegar por este mismo medio la cotización a más tardar el día **jueves 15 de enero de 2026.**

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
Secretaría Distrital de Movilidad
sst@movilidadbogota.gov.co
Calle 13 # 37 - 35
(601) 3649400
www.movilidadbogota.gov.co

- **CARDINN S.A.S**

SOLICITUD COTIZACIÓN DOTACIÓN 2026 - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
1 mensaje

Seguridad y Salud En El Trabajo <sst@movilidadbogota.gov.co> 13 de enero de 2026 a las 14:43
Para: cardinnsas@gmail.com

Buen día:

Estimados Señores Cardinn S.A.S,
Sr. Jorge Conde.

Cordial saludo,

El Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Movilidad de manera respetuosa se dirige a ustedes, a fin de solicitar su colaboración cotizando para el proceso de dotación año 2026, cuyo objeto es: ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS Y / O VALES CANJEABLES DE VESTIDO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD QUE TIENEN DERECHO DE ACUERDO A LA LEY"***.

Por lo anterior agradecemos diligenciar en el formato adjunto la **casilla F28** ***"porcentaje de comisión"***.

Agradecemos a llegar por este mismo medio la cotización a más tardar el día **jueves 15 de enero de 2026.**

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
Secretaría Distrital de Movilidad
sst@movilidadbogota.gov.co
Calle 13 # 37 - 35
(601) 3649400
www.movilidadbogota.gov.co

- **D GERAD MG SAS**

SOLICITUD COTIZACIÓN DOTACIÓN 2026 - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
1 mensaje

Seguridad y Salud En El Trabajo <sst@movilidadbogota.gov.co> 13 de enero de 2026 a las 14:50
Para: DGERARD MG SAS <vestidosdgerard@gmail.com>

Buen día:

Estimados Señores D GERAD,
Sr. Jonathan.

Cordial saludo,

El Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Movilidad de manera respetuosa se dirige a ustedes, a fin de solicitar su colaboración cotizando para el proceso de dotación año 2026, cuyo objeto es: ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS Y / O VALES CANJEABLES DE VESTIDO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD QUE TIENEN DERECHO DE ACUERDO A LA LEY"***.

Por lo anterior agradecemos diligenciar en el formato adjunto la **casilla F28** ***"porcentaje de comisión"***.

Agradecemos a llegar por este mismo medio la cotización a más tardar el día **jueves 15 de enero de 2026.**

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
Secretaría Distrital de Movilidad
sst@movilidadbogota.gov.co
Calle 13 # 37 - 35
(601) 3649400
www.movilidadbogota.gov.co

- **CARDOTAL SOLUCIONES S.A.S.**

SOLICITUD COTIZACIÓN DOTACIÓN 2026 - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
1 mensaje

Seguridad y Salud En El Trabajo <sst@movilidadbogota.gov.co> 14 de enero de 2026 a las 15:57
Para: "cardotalsolucionessas@gmail.com" <cardotalsolucionessas@gmail.com>

Buen día:

Estimados Señores Cardotal Soluciones S.A.S.,

Cordial saludo,

El Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Movilidad de manera respetuosa se dirige a ustedes, a fin de solicitar su colaboración cotizando para el proceso de dotación año 2026, cuyo objeto es: ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS Y / O VALES CANJEABLES DE VESTIDO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD QUE TIENEN DERECHO DE ACUERDO A LA LEY"***.

Por lo anterior agradecemos diligenciar en el formato adjunto la **casilla F28** ***"porcentaje de comisión"***.

Agradecemos a llegar por este mismo medio la cotización a más tardar el día **jueves 15 de enero de 2026.**

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
Secretaría Distrital de Movilidad
sst@movilidadbogota.gov.co
Calle 13 # 37 - 35
(601) 3649400
www.movilidadbogota.gov.co

- **LICITACIONES ROOTTCO**

SOLICITUD COTIZACIÓN DOTACIÓN 2026 - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
2 mensajes

Seguridad y Salud En El Trabajo <sst@movilidadbogota.gov.co> 15 de enero de 2026 a las 11:50
Para: licitaciones@roottco.com

Buen día:

Estimados,

Cordial saludo,

El Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Movilidad de manera respetuosa se dirige a ustedes, a fin de solicitar su colaboración cotizando para el proceso de dotación año 2026, cuyo objeto es: ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS Y / O VALES CANJEABLES DE VESTIDO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD QUE TIENEN DERECHO DE ACUERDO A LA LEY"***.

Por lo anterior agradecemos diligenciar en el formato adjunto la **casilla F28** ***"porcentaje de comisión"***.

Agradecemos a llegar por este mismo medio la cotización a más tardar el día **jueves 15 de enero de 2026.**

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
Secretaría Distrital de Movilidad
sst@movilidadbogota.gov.co
Calle 13 # 37 - 35
(601) 3649400
www.movilidadbogota.gov.co

De las 9 empresas a las que se les solicitó cotización, se obtuvo respuesta de dos (2), las cuales se mencionan a continuación:

	EMPRESA COTIZANTE
1	KENZO JEANS
2	LICITACIONES ROOTTCO

A continuación, se muestra en la siguiente tabla los valores cotizados. Es importante mencionar que se dejó una nota para las empresas a las que se les envió solicitud de cotización, donde se aclara que la vigencia de la misma es de (*6*) meses.

Nota: La siguiente tabla es un ejemplo, sin embargo, deberá adecuarse a la estructura de la solicitud de cotización remitida para cada proceso.

VALOR TOTAL BONOS + COMISIÓN + IVA						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 ROOTT + CO SAS	COTIZACIÓN 2 KENSO JEANS	COTIZACIÓN 3 DOTACIÓN INTEGRAL SAS	COTIZACIÓN 4 C. I. MORASU SAS
1	Vestuario para dama y caballero	318	$ 118.989.240,00	$ 117.866.700,00	$ 123.479.400,00	$ 116.744.160,00
2	Calzado dama y caballero	318				

8.1.3. Determinación del presupuesto[1]

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ESTUDIO DE MERCADO COTIZACIONES PRESENTADAS

CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS Y O VALES CANJEABLES DE VESTIDO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD QUE TIENEN DERECHO DE ACUERDO A LA LEY

PORCENTAJE DE COMISION BONOS Y/O VALES CANJEABLES DE VESTIDO Y CALZADO

COTIZACIONES	VALOR BONO	COMISIÓN	VALOR COMISIÓN - BONO	TOTAL BONOS	VALOR COMISIÓN (318 BONOS)	VALOR TOTAL DE BONOS	VALOR TOTAL (318 BONOS) + COMISIÓN + IVA
COTIZACIÓN 1. ROOTT + CO SAS	$ 353.000	6%	$ 21.180	318	$ 6.735.240	$ 112.254.000	$ 118.989.240
COTIZACIÓN 2. KENSO JEANS	$ 353.000	5%	$ 17.650	318	$ 5.612.700	$ 112.254.000	$ 117.866.700
COTIZACIÓN 3. DOTACIÓN INTEGRAL SAS	$ 353.000	10%	$ 35.300	318	$ 11.225.400	$ 112.254.000	$ 123.479.400
COTIZACIÓN 4. C. I. MORASU SAS	$ 353.000	4%	$ 14.120	318	$ 4.490.160	$ 112.254.000	$ 116.744.160
VALOR PROMEDIO	$ 353.000	6%	$ 22.063	318	$ 7.015.875	$ 112.254.000	$ 119.269.875

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS TECHO (COTIZACIONES) 1,2 ,3 Y 4)	
MÍNIMO (SELECCIONADO)	$ 4.490.160
MÁXIMO	$ 11.225.400
PROMEDIO	$ 7.015.875

ANÁLISIS DE PRECIOS TOTALES TECHO (COTIZACIONES 1,2,3 Y 4)	
MÍNIMO (SELECCIONADO)	$ 116.744.160
MÁXIMO	$ 123.479.400
PROMEDIO	$ 119.269.875

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ESTUDIO DE MERCADO COTIZACIONES PRESENTADAS

CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS Y O VALES CANJEABLES DE VESTIDO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD QUE TIENEN DERECHO DE ACUERDO A LA LEY

PORCENTAJE DE COMISION BONOS Y/O VALES CANJEABLES DE VESTIDO Y CALZADO

COTIZACIONES	VALOR BONO	COMISIÓN	VALOR COMISIÓN * BONO	TOTAL BONOS	VALOR COMISIÓN (318 BONOS)	VALOR TOTAL DE BONOS	VALOR TOTAL (318 BONOS) + COMISIÓN + IVA
COTIZACIÓN 1. ROOTT + CO SAS	$ 353.000	6%	$ 21.180	318	$ 6.735.240	$ 112.254.000	$ 118.989.240
COTIZACIÓN 2. KENSO JEANS	$ 353.000	5%	$ 17.650	318	$ 5.612.700	$ 112.254.000	$ 117.866.700
COTIZACIÓN 3. DOTACIÓN INTEGRAL SAS	$ 353.000	10%	$ 35.300	318	$ 11.225.400	$ 112.254.000	$ 123.479.400
COTIZACIÓN 4. C. I. MORASU SAS	$ 353.000	4%	$ 14.120	318	$ 4.490.160	$ 112.254.000	$ 116.744.160
VALOR PROMEDIO	$ 353.000	6%	$ 22.063	318	$ 4.115.980	$ 112.254.000	$ 119.269.875

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS TECHO (COTIZACIONES) 1,2 ,3 Y 4)	
MÍNIMO (SELECCIONADO)	$ 4.490.160
MÁXIMO	$ 11.225.400
PROMEDIO	$ 4.115.980

ANÁLISIS DE PRECIOS TOTALES TECHO (COTIZACIONES 1,2,3 Y 4)	
MÍNIMO (SELECCIONADO)	$ 116.744.160
MÁXIMO	$ 123.479.400
PROMEDIO	$ 119.269.875

En consecuencia de lo anterior, se procedió a efectuar el siguientes análisis:

Para determinar el presupuesto se consideró la medida de tendencia central **PROMEDIO (media aritmética),** del porcentaje de la comisión, obtenida del Estudio de mercado.

Nota: El detalle del análisis realizado a las cotizaciones recibidas para la determinación del presupuesto oficial se encuentra se encuentra establecido en el archivo excel denominado ***ESTUDIO DE MERCADO.***

PORCENTAJE DE COMISION BONOS Y/O VALES CANJEABLES DE VESTIDO Y CALZADO									
COTIZACIONES	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO DEL BONO (Iva incluido)	VALOR BONO	COMISIÓN	VALOR COMISIÓN * BONO	TOTAL BONOS	VALOR COMISIÓN (318 BONOS)	VALOR TOTAL DE BONOS	VALOR TOTAL (318 BONOS) + COMISIÓN + IVA
COTIZACIÓN 1. ROOTT + CO SAS	Vestuario para dama y caballero	$ 241.800,00	$ 353.000	6%	$ 21.180	318	$ 6.735.240	$ 112.254.000	$ 118.989.240
	Calzado dama y caballero	$ 111.200,00							
COTIZACIÓN 2. KENSO JEANS	Vestuario para dama y caballero	$ 241.800,00	$ 353.000	5%	$ 17.650	318	$ 5.612.700	$ 112.254.000	$ 117.866.700
	Calzado dama y caballero	$ 111.200,00							
COTIZACIÓN 3. DOTACIÓN INTEGRAL SAS	Vestuario para dama y caballero	$ 241.800,00	$ 353.000	10%	$ 35.300	318	$ 11.225.400	$ 112.254.000	$ 123.479.400
	Calzado dama y caballero	$ 111.200,00							
COTIZACIÓN 4. C. I. MORASU SAS	Vestuario para dama y caballero	$ 241.800,00	$ 353.000	4%	$ 14.120	318	$ 4.490.160	$ 112.254.000	$ 116.744.160
	Calzado dama y caballero	$ 111.200,00							
VALOR PROMEDIO			**$ 353.000**	**6%**	**$ 22.063**	**318**	**$ 7.015.875**	**$ 112.254.000**	**$ 119.269.875**

COTIZACIONES	VALOR BONO	COMISIÓN	VALOR COMISIÓN * BONO	TOTAL BONOS	VALOR COMISIÓN (318 BONOS)	VALOR TOTAL DE BONOS	VALOR TOTAL (318 BONOS) + COMISIÓN + IVA
VALOR PROMEDIO	$ 353.000	6%	$ 22.063	318	$ 4.115.980	$ 112.254.000	**$ 119.269.875**

8.1.4 Presupuesto total del proceso[1]

Con fundamento en el estudio de mercado realizado y en el análisis de las cotizaciones recibidas, el valor unitario del bono es en todas las propuestas de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS ($353.000). Las variaciones presentadas en los valores totales de las cotizaciones obedecen exclusivamente a los porcentajes de comisión ofertados por los potenciales proveedores.

De conformidad con la aplicación de la media aritmética de las cotizaciones analizadas, el valor promedio de la comisión para un total de TRESCIENTOS DIECIOCHO (318) bonos asciende a SIETE MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($7.015.875). En consecuencia, el valor total promedio del proceso, que incluye el suministro de los bonos, la comisión y el IVA correspondiente, se estima en CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($119.269.875).

El valor estimado se encuentra dentro del rango de precios del mercado identificado, cuyo valor mínimo es de CIENTO DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS ($116.744.160) y el máximo de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($123.479.400), evidenciando que los precios son acordes con las condiciones actuales del mercado.

El valor determinado mediante la media aritmética se adopta como referente para la definición del presupuesto oficial del proceso de contratación, así como para la fijación del valor techo, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, en atención a la necesidad identificada por la Secretaría Distrital de Movilidad.

De acuerdo con el análisis anterior, se determinó que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección con objeto **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS Y/O VALES CANJEABLES DE VESTIDO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD QUE TIENEN DERECHO DE ACUERDO A LA LEY** es por valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE**

MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($119.269.875) incluido IVA, incluido comisión y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, por concepto de la adquisición del bien, obra y/o servicio dispuestos para la ejecución del objeto contractual.

---

[1] El análisis realizado se encuentra en el Anexo Estudio de mercado (Excel)

María Teresa Rodríguez Leal.

MARÍA TERESA RODRÍGUEZ LEAL
Director (a) de Talento Humano
Gerente del Proyecto

Estructurado por:
Técnico: Zulma Tatiana Peña Otalora / Dirección de Talento Humano
Jurídico: Daniela Goyeneche Salgado / Dirección de Talento Humano
Financiero: Julio Cesar Bustos/ Dirección de Talento Humano

Revisado por:
Milena Herrera de la Hoz / Sub/Secretaría de Gestión